



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### ACTA DE DIRECTORIO

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-29862750-GCABA-IVC – Aprobar y Adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector C – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, a la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda (\$60.000.750,38).

---

Visto el EX-2025-29862750-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2025-29862750-GCABA-IVC tramitó la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector C – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales con participación de las Cooperativas de Trabajo”; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC;

Que mediante IF-2025-30808707-GCABA-IVC, la Dirección General de Desarrollo Habitacional indicó la causa y justificó que motiva la presente “(...) *la necesidad urgente de proveer al Organismo de los medios para hacer frente a las problemáticas que se suscitan cotidianamente en el Barrio P. Rodolfo Ricciardelli -Villa 1.11.14, y que no pueden ser resueltos por personal propio o de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires particularmente tareas a desarrollarse en los pasillos y pasajes internos del Sector “C”. (...)*”;

Que, de igual manera, señaló que “(...) *es necesario contar con el presente servicio de mantenimiento ya que las situaciones de vulnerabilidad que se viven en el barrio siguen estando presentes en las redes de servicios de las viviendas y espacios comunes. Por lo cual, es inminente para este Instituto de Vivienda involucrarse en las problemáticas que ponen en riesgo a los vecinos dando lugar a riesgos de diversa índole (...)*”;

Que, asimismo, indicó que “(...) *buscando brindar una solución integral a la participación de la comunidad beneficiaria al momento de intervenir, buscamos dar un marco formal a la intervención de las Cooperativas de Trabajo que, como organizaciones sociales constituidas por personal capacitado, albañiles y especialistas, cuentan con experiencia suficiente y habilitada para la ejecución de los servicios a desarrollar descritos en el presente convenio. A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca. (...)*”;

Que continuando con lo estipulado en el Punto 1 del citado procedimiento, la mencionada Dirección General adjuntó modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares (IF-2025-34642727-GCABA-IVC e

IF-2025-28653523- GCABA-IVC) que rigen la presente contratación, acompañó el presupuesto estimado en IF-2025-29989590-GCABA-IVC, e incorporó el listado de cooperativas a invitar a ofertar (IF-2025-30808707-GCABA-IVC);

Que mediante IF-2025-30871328-GCABA-IVC e IF-2025-31063807-GCABA-IVC obran las conformidades de la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los Puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el Punto 3, en NO-2025-30513229-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa Control de Gestión Territorial dependiente de la Dirección General Desarrollo Socio Territorial dejó expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro de Cooperativas de este Instituto e indicando la prosecución del trámite;

Que, a través del IF-2025-32730825-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas;

Que el Departamento de Redeterminaciones tomó intervención tal como obra en IF-2025-31476388-GCABA-IVC;

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar, calculado en IF-2025-29989590- GCABA-IVC asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$59.978.552,20-);

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 50146/2025 (IF-2025- 31386970-GCABA-IVC);

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante PV-2025-32735492-GCABA-IVC;

Que el día 06 de agosto de 2025 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 52/25 (IF-2025-32893218-GCABA-IVC), de la que surge que se recepcionaron las siguientes Ofertas: Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda. (RE-2025-34404548-GCABA-IVC) y Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo San Joaquin Ltda. (RE-2025-32919573-GCABA-IVC);

Que en IF-2025-32921872-GCABA-IVC, se agregó la consulta efectuada del Estado Registral de las Cooperativas mencionadas;

Que conforme surge del IF-2025-34527387-GCABA-IVC el área requirente tomó intervención respecto de las condiciones técnicas de las ofertas recibidas;

Que, finalmente, por medio de IF-2025-34641970-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expidió y recomendó “(...) *adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector C – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, a la Oferta N° 1, de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda. por la suma total de Pesos Sesenta Millones Setecientos Cincuenta con 38/100 (\$60.000.750,38); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares...*”;

Que de igual manera recomendó: “*desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo San Joaquin Ltda, por no cumplir con las condiciones particulares.*”;

Que el área de Asesoramiento Legal del Organismo tomó la intervención de su competencia, sin formular objeciones;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC  
RESUELVE:**

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector C – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales con participación de las Cooperativas de Trabajo”; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018- 4552-IVC.

Artículo 2°. - Adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y Espacios Comunes Sector C – Barrio Ricciardelli – Villa 1.11.14, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda. (CUIT 30-71555886-2), por la suma total de Pesos Sesenta Millones Setecientos Cincuenta con 38/100 (\$60.000.750,38.-); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°. – Desestimar la Oferta N° 2 de la Cooperativa de Trabajo San Joaquin Ltda por no dar cumplimiento a las condiciones particulares.

Artículo 4°. - Aprobar el Modelo de Convenio (IF-2025-34642727-GCABA-IVC) e instar a su suscripción entre el IVC en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat y la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Logística la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 7°. - Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 50146/2025.

Artículo 8°. - Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asuntos Legales y Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

